

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Javier Blanco Morales

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTORA: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Alberto López Cabrera.

I.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON “ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)” PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO” DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal

Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Unidad de Compras y Contratación

Exp. núm. 11/2011

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinando el expediente tramitado para la Modificación del contrato suscrito con “ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)” para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO”.

RESULTANDO: Que según consta en el informe emitido por el Coordinador del Área de Bienestar Social, la modificación del contrato viene originada por el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y este

Ayuntamiento con fecha 31 de diciembre de 2012, y una vigencia de un año, para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria y de promoción de autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, que supone un profundo cambio en el modelo de relaciones interadministrativas para la gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio con respecto a anteriores años, y para el contrato que nos ocupa supone una modificación sustancial al hacerse cargo la Comunidad de Madrid de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio de las personas **en situación de dependencia cuyo programa individual de atención incorporen alguno de estos servicios**, siendo gestionados por el Ayuntamiento los servicios de ayuda a domicilio de las personas no dependientes.

RESULTANDO: Que la modificación supone la reducción en el precio máximo del contrato, establecido en 916.666,68 €/año, sin que sufra variación el importe del valor/hora del servicio, no siendo posible establecer el importe total de esta reducción al desconocerse la fecha de la efectiva prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio de personas en situación de dependencia” por parte de la Comunidad de Madrid, al estar pendiente de que por dicho organismo se resuelva la licitación promovida para la adjudicación del contrato que preste los mencionados servicios, si bien, según el informe del Sr. Coordinador de Bienestar Social, el precio se reduciría en un 60%.

CONSIDERANDO: Que con carácter general, los supuestos de modificación de los contratos, viene regulado en los artículos 92 bis, 92 ter, 92 quáter y 92 quinquies del título V del Libro I de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, (de aplicación a este contrato) y con carácter específico en el artículo 258 de la mencionada LCSP y en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente se ha dado cumplimiento al artículo 195.1 de la LCSP en cuanto al trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, mostrando su conformidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP que establece que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como modificarlos por razones de interés público.

VISTOS: Los informes preceptivos emitidos por la Secretaría General, e informe fiscalizador de la Intervención de Fondos.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: MODIFICAR el contrato suscrito con “**ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)**”, para la “**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO**”, de **San Fernando de Henares**, eliminándose de la prestación a las personas en cuyo programa individual de atención figure dicho servicio.

SEGUNDO: El precio del contrato experimentará una reducción del 60%, sobre el actual importe fijado en la cantidad anual de 916.666,28 euros como máximo.

TERCERO: La modificación será efectiva una vez concluya el proceso de licitación iniciado por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a personas en cuyo Programa Individual de Atención figure la prestación de dicho servicio.

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 16 de mayo de 2013
**EL CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*modificación del contrato suscrito con “Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA), para la “Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio” de San Fernando de Henares”*», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.